



Hermosillo, Sonora a 14 de septiembre del 2017  
"2017: Centenario de la Constitución,  
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

**A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y con fundamento en el Lineamiento Cuatro, Fracción I, del Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades y obligaciones.

**Del Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracciones:**

I.- En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:

- a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;
- b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

**Unidos logramos más**

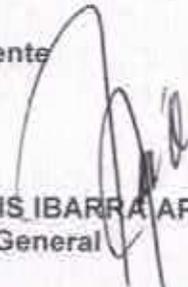


f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y

g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

  
JOSE LUIS IBARRA APODACA  
Director General  
IBEEES

C.c.p. Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
INSTITUTO DE BECAS Y  
ESTÍMULOS EDUCATIVOS  
ESTADO DE SONORA  
Sonora

Unidos logramos más